

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 23 de diciembre de 1970 por la que se nombra funcionarios del Cuerpo Auxiliar a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas, turno libre, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de julio de 1969.*

Ilmo Sr.: Una vez superadas las pruebas selectivas, turno libre, para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 31 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 207, de 29 de agosto), y realizados favorablemente el curso de formación en la Escuela Nacional de Administración Pública, así como el período de prácticas administrativas, y vista la propuesta definitiva que formula el Director de dicha Escuela, con arreglo a lo dispuesto en la base 11, dos, de la Orden antes citada,

Esta Presidencia del Gobierno, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 32 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien nombrar funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado a los candidatos que se relacionan a continuación.

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera por los referidos candidatos será necesario que juren acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino y tomen posesión de sus destinos dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 36. c) y d), de la Ley articulada de Funcionarios, debiendo certificarse el cumplimiento de ambos requisitos.

Igualmente se ratifican los destinos obtenidos por los funcionarios de nuevo ingreso pertenecientes a esta misma promoción, que fueron nombrados funcionarios de carrera por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 24 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» número 283, del día 3 de noviembre).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 23 de diciembre de 1970.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.

#### RELACION QUE SE CITA

Número Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento	Ministerio y localidad
A03PG015873	Pons Font, María del Carmen .....	5 oct 48	HA-Valencia.
A03PG015874	Bornass Fernández, María Isabel .....	25 jul 45	GO-Madrid.
A03PG015875	Pazo Olmedo, María Elisa .....	17 jul 42	EC-Madrid.
A03PG015876	Aparicio Méndez Queypo de Llano, María Piedad .....	3 ene 47	HA-Madrid.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 9 de diciembre de 1970 por la que se nombra Corredores Colegiados de Comercio para las plazas mercantiles que se indican.*

Ilmo Sr.: Por Orden ministerial de 28 de julio de este año, «Boletín Oficial del Estado» número 208, correspondiente al día 31 de agosto, se anunció concurso de traslado entre Corredores Colegiados de Comercio. Presentadas diversas sollicitu-

des en tiempo y forma, de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden de convocatoria, y en concordancia con lo prevenido en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprobó la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, de 14 de octubre del año en curso, «Boletín Oficial del Estado» número 257, del día 27, se hizo pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose al propio tiempo un plazo de quince días hábiles para que, en su caso, fueran formuladas las reclamaciones que pudieran estimarse procedentes contra la aludida lista provisional, y no habiéndose producido reclamación alguna contra la citada lista provisional y una vez transcurrido el plazo fijado a dicho efecto,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto, dos, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio se aprueba como lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos la publicada como provisional en el «Boletín Oficial del Estado» número 257, del día 27 de octubre último.

Segundo.—De conformidad con las normas que sobre el particular contiene el vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central, y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, se nombra Corredores para las plazas mercantiles que se indican a continuación a los siguientes Colegiados:

Plaza mercantil	Colegio a que pertenece	Nombre de los Corredores
Villarreal .....	Castellón .....	D. Enrique Farrés Ortiz-Ripiso.
Santa Cruz de La Palma .....	Santa Cruz de Tenerife .....	D. Julio Antonio Pernas Tobía.
Puertollano .....	Toledo .....	D. Miguel Angel Requejo Marcos.
Talavera .....	Toledo .....	D. Rafael Palop Ruiz.

Tercero.—Han quedado desiertas las plazas que se detallan seguidamente:

Plaza mercantil	Colegio a que pertenece
Cáceres .....	Badajoz.
Don Benito .....	Badajoz.
La Lina .....	Cádiz.
Castellón .....	Castellón.
Pueblo Nuevo del Terrible .....	Córdoba.
Ayamonte .....	Huelva.
Valverde del Camino .....	Huelva.
Antequera .....	Málaga.
Melilla .....	Málaga.
Melilla .....	Málaga.
Reus .....	Reus.
Reus .....	Reus.
Reus .....	Reus.
La Laguna .....	Santa Cruz de Tenerife.
Santa Cruz de la Palma .....	Santa Cruz de Tenerife.
Tortosa .....	Tarragona.
Ciudad Real .....	Toledo.
Palencia .....	Valladolid.

Cuarto.—Los Corredores designados para las plazas anunciadas en el número segundo deberán cumplir dentro del término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los requisitos legales que preceptúa el artículo sexto del citado Reglamento de Corredores, y si no los cumplieran dentro del plazo señalado, o en el de prórroga, en su caso, pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria, si a ello tuvieran derecho, o de lo contrario serán separados definitivamente del servicio, con pérdida de todos los derechos.

Quinto.—Cumplidos todos los trámites legales y dentro del plazo señalado en el artículo 18 del repetido Reglamento, los Corredores designados en esta Orden deberán tomar posesión de sus destinos y los Síndicos de los Colegios respectivos extender en cada título la correspondiente diligencia de cese o de toma de posesión, según proceda en cada caso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 12 de noviembre de 1970 por la que se ha resuelto que don José Álvarez Sáez de Buruaga cese en el cargo de Consejero provincial de Bellas Artes de Badajoz.*

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 24 de febrero de 1969, dictada en desarrollo del Decreto 2538/1968, de 25 de septiembre, por el que se reorganizan las Delegaciones Provinciales del Departamento, creó en cada provincia la figura de un Consejero provincial de Bellas Artes, cuyas funciones ha determinado la Orden ministerial de 24 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de agosto).

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto que don José Álvarez Sáez de Buruaga cese en el cargo de Consejero provincial de Bellas Artes de Badajoz, a petición propia, y agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

*ORDEN de 12 de noviembre de 1970 por la que se nombra Consejero provincial de Bellas Artes de Badajoz a don Julio Cien Fuegos Linares.*

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 24 de febrero de 1969, dictada en desarrollo del Decreto 2538/1968, de 25 de septiembre, por el que se reorganizan las Delegaciones Provinciales del Departamento, creó en cada provincia la figura de un Consejero provincial de Bellas Artes, cuyas funciones ha

determinado la Orden ministerial de 24 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de agosto).

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, y de conformidad con el artículo 14, número 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 10 de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1969,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Consejero provincial de Bellas Artes de Badajoz a don Julio Cien Fuegos Linares, con las atribuciones y deberes que a dicho cargo corresponden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 20 de noviembre de 1970 por la que se dispone cese en el cargo de Vocal del Patronato de la Alhambra y Generalife, de Granada, don Francisco Iñiguez Almech.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por don Francisco Iñiguez Almech de que le sea concedida la renuncia en su cargo de Vocal del Patronato de la Alhambra y Generalife, de Granada, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto que don Francisco Iñiguez Almech cese en el cargo de Vocal del Patronato de la Alhambra y Generalife, de Granada, agradeciéndole los servicios prestados y nombrándole Vocal honorario del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 20 de noviembre de 1970 por la que se nombra a don Fernando Chueca Goitia Vocal del Patronato de la Alhambra y Generalife, de Granada.*

Ilmo. Sr.: En virtud de las circunstancias que concurren en don Fernando Chueca Goitia, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto designar a don Fernando Chueca Goitia para el cargo de Vocal del Patronato de la Alhambra y Generalife, de Granada, creado por Decreto de 23 de diciembre de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE MARINA

*RESOLUCION del Departamento de Personal por la que se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, una plaza de Jefe de taller, que ha de prestar sus servicios en el Instituto Hidrográfico de la Marina.*

Se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, una plaza de Jefe de taller, que ha de prestar sus servicios en el Instituto Hidrográfico de la Marina.

#### Base s

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuadas serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe redológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante, Capitán General de la Zona Marítima del Estrecho.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a

los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Zona Marítima del Estrecho las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido por:

Presidente: Capitán de Fragata don Pedro Fernández Melero.

Vocal: Maestro de Arsenales don Jerónimo Vigo Oliva.

Vocal-Secretario: Funcionario Civil del Cuerpo General Administrativo don Enrique Dueñas Riera.

7.ª En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoría profesional de que se trata, y formativa profesional correspondiente.